

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

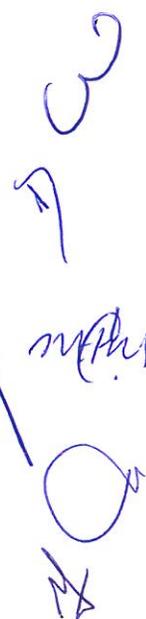
**CONTRATO FEDERAL DE ADQUISICIONES CON PERSONA FÍSICA**  
**ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Contrato de adquisición que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, representado en este acto por el **C. Héctor Pedraza Olguín**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte la **C. Marisol Teresa Mandujano Cerrilla**, en su carácter de **persona física con actividad empresarial**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATADO"** y cuando actúen de manera conjunta como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representado por el C. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019 con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

- D) El C. Juan Antonio Serrano Zarate, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como "**ÁREA REQUIRENTE**" de conformidad con el Artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Invitación a cuando menos tres personas No. COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tlucuatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la "**Adquisición de material de limpieza**" para cubrir necesidades del ejercicio 2020.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a "**EL CONTRATADO**" derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con número de identificación de **CompraNet IA-913018952-E44-2020**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.

El presente instrumento se formaliza con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, y 84 de su Reglamento.

- J) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato en términos de lo establecido por el **Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal 211003 "Material de limpieza", autorizado

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

mediante el oficio COBAEH/DP/DPP/OFC./425/2020, emitido por la Dirección de Planeación de **"EL CONTRATANTE"**.

**II. DE "EL CONTRATADO"**

- A) Que su nombre es: **C. Marisol Teresa Mandujano Cerrilla**, en su carácter de persona física con actividad empresarial; debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED], como lo acredita con Constancia de Situación Fiscal: [REDACTED], que cuenta con actividad económica en: Comercio al por menor de artículos para la limpieza y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del objeto que refiere este contrato.
- B) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) Que conoce y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá obligarse a entregar los bienes a **"EL CONTRATANTE"**, así como, la capacidad material, técnica y económica para entregar los bienes por sí misma.
- D) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato.
- E) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto de la adquisición referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

Se eliminan palabras con Fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, correspondiendo al testado de los datos personales. (Dirección, Código Postal, Teléfono particular, Correo electrónico, RFC, IDICIF, Datos bancarios)



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: [REDACTED]
- H) Que con fecha **13 de octubre de 2020**, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo el folio de inscripción No. 370.

### III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE"** encomienda a **"EL CONTRATADO"** y este se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones los bienes de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la invitación a cuando menos tres personas con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet **IA-913018952-E44-2020**, para lo cual **"EL CONTRATADO"** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de compra.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE"** cubrirá a **"EL CONTRATADO"** como contraprestación de la adquisición objeto de la presente adjudicación la cantidad de \$877,794.77 (Ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 77/100 M.N.) más \$140,447.16 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote  
II, San Juan Tlacuautla, C.P. 42160, San Agustín  
Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 7171-4-21-88, 7171-8-98-70, 7171-4-07-66  
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

Agregado, dando un monto de **\$1,018,241.93 (Un millón dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos 93/100 M.N.)**, en términos de la cotización del proveedor.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Ácido Muriático liquido	68	Piezas	\$ 30.67	\$ 2,085.56
2	Alcohol isopropilico	139	Piezas	\$ 238.67	\$ 33,175.13
3	Aromatizante en Aerosol	39	Piezas	\$ 62.52	\$ 2,438.28
4	Botella rociadora con atomizador	28	Piezas	\$ 38.67	\$ 1,082.76
5	Cloro en envase	600	Piezas	\$ 23.33	\$ 13,998.00
6	Bolsa de basura negra de 60 cm x 90 cm	345	Kilogramos	\$ 31.04	\$ 10,708.80
7	Bolsa de basura negra de 90 cm x 120 cm	1199	Kilogramos	\$ 31.04	\$ 37,216.96
8	Bote de basura para oficina	94	Piezas	\$ 212.00	\$ 19,928.00
9	Creolina de 1 litro	25	Piezas	\$ 126.67	\$ 3,166.75
10	Cubeta de plástico flexible No. 18	175	Piezas	\$ 80.00	\$ 14,000.00
12	Aerosol Desinfectante de Superficies y Ambiental de 323 gramos	190	Piezas	\$ 104.00	\$ 19,760.00
13	Detergente biodegradable en polvo blanco con motas color azul multiusos de 1 kilogramo	1500	Kilogramos	\$ 36.93	\$ 55,395.00
14	Escoba tipo cepillo con palo	620	Piezas	\$ 33.33	\$ 20,664.60
15	Espuma limpiadora para computadora -	135	Piezas	\$ 173.33	\$ 23,399.55
16	Limpiador multiusos alternativa al cloro de un 1 litro	195	Piezas	\$ 32.67	\$ 6,370.65
17	Gel antibacterial de 4 litros	130	Piezas	\$ 652.00	\$ 84,760.00
18	Insecticida en Aerosol de 400 ml	12	Piezas	\$ 70.88	\$ 850.56
19	Jabón en pasta de 400 gramos	24	Piezas	\$ 21.04	\$ 504.96
20	Jabón líquido antibacterial para manos de 525 ml	600	Piezas	\$ 46.53	\$ 27,918.00
21	Jabón lavatrastos líquido	12	Piezas	\$ 54.53	\$ 654.36
22	Limpiador líquido de pantallas LCD de 250 mililitros	130	Piezas	\$ 78.67	\$ 10,227.10

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

23	Limpiador de metales de 200 gramos	5	Piezas	\$ 118.67	\$ 593.35
24	Multilimpiador desinfectante de piso con olor a pino de 828 mililitros	205	Piezas	\$ 23.33	\$ 4,782.65
25	Limpiador y lustrador para madera de 730 mililitros	70	Piezas	\$ 135.00	\$ 9,450.00
26	Trapeador con palo de madera PM350	430	Piezas	\$ 49.43	\$ 21,254.90
27	Microfibra de 40 x 40 centímetros	565	Piezas	\$ 13.21	\$ 7,463.65
28	Base para mop con bastón metálico 60 centímetros	30	Piezas	\$ 77.33	\$ 2,319.90
29	Caja de Papel higiénico jumbo sr en 6 bobinas de 360 metros x 9 centímetros	410	Cajas	\$818.35	\$335,523.50
30	Paquete de papel higiénico con 6 rollos	104	Paquetes	\$ 101.33	\$ 10,538.32
31	Toalla en rollo para manos de 160 metros x 19.5 centímetros	20	Piezas	\$ 84.00	\$ 1,680.00
32	Caja con 20 fajillas de toalla Interdoblada Blanca de 150 hojas de 24 X 22.5 centímetros	179	Cajas	\$ 340.67	\$ 60,979.93
33	Toalla azul de limpieza multipropósito	135	Piezas	\$ 77.33	\$ 10,439.55
34	Pastilla aromatizante para baño de 70 gramos	340	Piezas	\$ 11.60	\$ 3,944.00
35	Pastillas Acuáticas con cloro, 5 Piezas de 45 gramos cada una	285	Paquetes	\$ 72.00	\$ 20,520.00

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 877,794.77
<b>I.V.A.</b>	\$ 140,447.16
<b>TOTAL</b>	\$1,018,241.93

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL CONTRATADO"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere **"EL CONTRATANTE"**, por lo que **"EL CONTRATADO"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**TERCERA.-** Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL CONTRATADO"** y aceptadas por **"EL CONTRATANTE"**, para la adjudicación del presente contrato.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** El pago total se efectuará a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato y a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, este se realizará a través de transferencia electrónica de acuerdo a su programación financiera. los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

La entrega de la factura será a través del correo [facturas.adquisiciones@cobaeh.edu.mx](mailto:facturas.adquisiciones@cobaeh.edu.mx) en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL CONTRATANTE"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL CONTRATADO"** acepta que el **"EL CONTRATANTE"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] Clabe [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de **"EL CONTRATADO"**.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL CONTRATADO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

Se eliminan palabras con Fundamento, en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que corresponden a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, correspondiendo al testado de los datos personales. (Dirección, Código Postal, Teléfono particular, Correo electrónico, RFC, IDCF, Datos bancarios)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '3' and a circular mark at the bottom right.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**QUINTA.** - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; **"EL CONTRATADO"** se obliga a otorgar a **"EL CONTRATANTE"**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad.
5. La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado.
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el Contrato.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL CONTRATANTE"**.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**., previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones".

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas"

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL CONTRATADO"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y Contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**SEXTA.** - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El plazo de entrega será de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes.

El proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes será la siguiente: A satisfacción del área solicitante, **"EL CONTRATADO"** aceptara estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**"EL CONTRATADO"** será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, y asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de **"EL CONTRATANTE"**, con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**SÉPTIMA.** - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **14 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

**OCTAVA.** - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL CONTRATADO"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CONTRATADO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la no entrega de los bienes, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo de conformidad con el Anexo Técnico del presente contrato, al igual que de los daños que, con motivo de los bienes contratados cause a **"EL CONTRATANTE"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA. - CALIDAD. - "EL CONTRATADO"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el Anexo Técnico del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL CONTRATADO"** y autorizada de manera expresa y por escrito por **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL CONTRATADO"** se obliga con **"EL CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros, si con motivo de los bienes adquiridos viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **"EL CONTRATADO"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL CONTRATADO"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.** - **"EL CONTRATADO"** podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente Contrato, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL CONTRATANTE"** podrá acordar la modificación del Contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**, quinto párrafo del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.** - **"EL CONTRATADO"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes objeto del presente Contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL CONTRATADO"** no podrá, con motivo de la adquisición de los bienes que realice a **"EL CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**"EL CONTRATADO"** brindará asesoría técnica a **"EL CONTRATANTE"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con los bienes, y cuando ésta sea responsabilidad de **"EL CONTRATADO"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"** en términos de la normatividad aplicable.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**DÉCIMA SEXTA.** - PENA CONVENCIONAL, - **"EL CONTRATANTE"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONTRATANTE"** que no le fue posible entregar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

**"EL CONTRATADO"** a su vez, autoriza a **"EL CONTRATANTE"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** En caso de que **"EL CONTRATADO"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en la Invitación a cuando menos tres personas presencial con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet **IA-913018952-E44-2020**, a su junta de aclaraciones, el Anexo Técnico y las cláusulas del presente contrato, **"EL CONTRATANTE"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes adquiridos de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL CONTRATADO"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL CONTRATANTE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**CONTRATANTE** Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** - Cuando **"EL CONTRATANTE"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONTRATADO"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL CONTRATADO"** exige expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL CONTRATANTE"** no tiene nexos laborales con **"EL CONTRATADO"**, por lo que este último libera a **"EL CONTRATANTE"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este Contrato.

**VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si durante la vigencia del Contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **"EL CONTRATANTE"** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **"EL CONTRATADO"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

entregados. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL CONTRATANTE"** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CONTRATANTE"** a solicitud escrita de **"EL CONTRATADO"** ésta cubrirá los gastos no recuperables, que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL CONTRATADO"** deberá presentar en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión de la adquisición de los bienes, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL CONTRATADO"**

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – RESCISIÓN.** - **"EL CONTRATANTE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL CONTRATADO"** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si ha transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes.
- B. Si **"EL CONTRATADO"** no entrega los bienes, objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- C. Cuando **"EL CONTRATADO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

- D. Cuando **"EL CONTRATADO"** suspenda injustificadamente la adquisición de los bienes.
- E. Cuando **"EL CONTRATADO"** no entregue dentro de los diez días siguientes a la firma del presente Contrato la garantía de su cumplimiento, a que se refiere su Cláusula Quinta.
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL CONTRATADO"**.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente Contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato , **"EL CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL CONTRATADO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL CONTRATANTE"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL CONTRATADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato , y comunicará por escrito a **"EL CONTRATADO"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

**"EL CONTRATANTE"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CONTRATANTE"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL CONTRATADO"** con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, **"EL CONTRATANTE"** a solicitud escrita de **"EL CONTRATADO"** cubrirá los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión de la adquisición de los bienes, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"EL CONTRATADO"** podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL CONTRATADO"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - "LAS PARTES"** convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando esta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

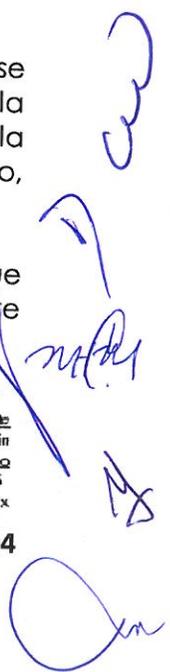
**"LAS PARTES"** acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

**VIGÉSIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"EL CONTRATADO"**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los Ordenamientos Legales Antes mencionados.

**VIGÉSIMA QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - **"EL CONTRATADO"** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que pudiera obtener para la adquisición de los bienes y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

**VIGÉSIMA SEXTA. – CONCILIACIÓN.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo.
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DOMICILIOS. – “LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. – “EL CONTRATADO”** quedará obligado ante **“EL CONTRATANTE”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. – CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. –** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **“EL CONTRATADO”**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **“EL CONTRATANTE”** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

**TRIGÉSIMA. – LEGISLACIÓN APLICABLE. – “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.** - En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 11:30 horas del día 14 de octubre de 2020.

"EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATADO"

  
C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
HIDALGO

  
C. MARISOL TERESA MANDUJANO  
CERRILLA

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y  
ADMINISTRADORA"

  
C. ARMANDO CORNEJO VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO  
DE HIDALGO

  
C. JUAN ANTONIO SERRANO ZARATE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
HIDALGO

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

Última hoja del Contrato de adquisición de bienes persona física: **Referente a la adquisición de material de limpieza con vigencia del 14 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el **C. Héctor Pedraza Olguín**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la **C. Marisol Teresa Mandujano Cerrilla**, en su carácter de Persona Física con actividad empresarial.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

# ANEXO TÉCNICO

Especificaciones y características Técnicas del Material objeto del Contrato de Adquisición:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ácido Muriático líquido de un 1 litro en envase anticorrosivo - Líquido color ámbar, Ingredientes: Ácido clorhídrico, Concentración: 33 %, Densidad: 1,16 gr/cc, botella blanca, tapa color rojo.	68	Piezas
2	Alcohol isopropílico de un 1 litro - Envase: 1 litro, volumen de la unidad: 1000 mililitros, botella inflamable, para limpieza de equipo de cómputo y electrónica, limpia tarjetas electrónicas y arneses de equipos de cómputo, video, telefónicos así como circuitos electrónicos de cualquier naturaleza y Modelo: 367226.	139	Piezas
3	Aromatizante en Aerosol 400 ml - Diseñado para combatir los malos olores y refrescar al instante el aire. Con gotitas más pequeñas, no queda ningún residuo, sólo la frescura en el aire.	39	Piezas
4	Botella rociadora con atomizador - Botella rociadora con atomizador, tamaño 32 oz., color verde o claro, material polietileno, para su uso con productos químicos de limpieza, incluye gatillo para rociador.	28	Piezas
5	Cloro en envase de 1.17 litros y tapa color blanca - Elimina el 99.9% de virus y bacterias como, Influenza A(H1N1), Influenza Aviar A(H3N2), Influenza Aviar A(H7N9), Rinovirus tipo 37, Rotavirus humano, Virus Respiratorio Sincitial, Coronavirus humano y Hepatitis A, contiene agua e hipoclorito de sodio.	600	Piezas
6	Bolsa de basura negra de 60 cm x 90 cm - Súper resistentes, Ingredientes: polietileno de alta densidad.	345	Kilogramos
7	Bolsa de basura negra de 90 cm x 120 cm - Súper resistentes, Ingredientes: polietileno de alta densidad.	1199	Kilogramos

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

8	Bote de basura para oficina - Medidas: Largo 14", ancho 10" y alto 15", capacidad 7 galones, peso 2 libras, material: plástico liviano no se abolla, oxida ni astilla, reborde enrollado añade resistencia y sostiene las bolsas, fáciles de limpiar, ahorran espacio, caben debajo de los escritorios.	94	Piezas
9	Creolina de 1 litro - Desinfectante para uso civil, destinado a la desinfección de todas las superficies excepto las alimentarias. Se puede utilizar convenientemente como sigue: como un detergente normal con paño después de haber preparado la emulsión en agua en un cubo. Irritando las superficies (suelos, paredes, techos, etc.) para tratar con la emulsión preparada directamente en el depósito del pulverizador. Poder lavante, desincrustante y penetrante, alto poder desinfectante, poder insecticida gracias al olor, poder repelente gracias al olor, dotada de alta eficacia germicida con el más amplio espectro bacteriano, incluyendo tanto Gram positivos como Gram negativos, no es irritante ni tóxico y dispone además de una fuerte acción desodorante.	25	Piezas
10	Cubeta de plástico flexible No. 18 - Medidas: Diámetro: 30.5 centímetros y alto: 30.2 centímetros, capacidad: 15 litros, peso: 656 gramos, uso rudo: por su flexibilidad y asa de metal, se adapta a cualquier tipo de uso (Torosqui).	175	Piezas
11	Desengrasante de 650 mililitros - Limpiador concentrado quita grasa, disuelve todo tipo de grasa de la cocina, desengrasa eficazmente incluso con agua fría, desengrasa paredes, vajilla, plástico, ollas, estufas, cristalería, superficies esmaltadas, entre otros, no daña tu piel.	30	Piezas
12	Aerosol Desinfectante de Superficies y Ambiental de 323 gramos - Ingredientes: alcohol orgánico, agua, propelente (N-Butano, Propano, Isobutano) amina orgánica, fragancia, tensoactivo catiónico, base inorgánica y antioxidante. Ayuda a eliminar gérmenes que pueden ser perjudiciales para la salud de su familia. Desinfectante antibacterial elimina el 99.9 % de virus, bacterias y hongos que pueden encontrarse en las superficies de su organización.	190	Piezas

3

7

*[Handwritten signature]*

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote  
 17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín  
 Tlaxiaco, Hidalgo, México  
 Tel (01771) 7171-4-21-88, 71-8-88-70, 71-4-07-65  
 www.cobaeih.edu.mx

*[Handwritten signature]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

13	Detergente biodegradable en polvo blanco con motas color azul multiusos de 1 kilogramo - Rendidor, biodegradable, multiusos, ingredientes agentes de limpieza (surfactante aniónico lineal), suavizadores de agua (fosfatos y silicato de sodio), agentes antirredesitantes (C.M.C.), aditivos ( blanqueadores y perfume).	1500	Kilogramos
14	Escoba tipo cepillo con palo - Escoba de vinilo tipo cepillo chica, Especificaciones base: Base P-140, color azul, medidas 24.5x4.5x3.5 centímetros, material PBD, rosca mexicana, peso 150 gramos +/- 5 gramos, Especificación fibra: fibra lisa, color 8 colores, forma redonda, medida 19 centímetros, material PVC, calibre 0.50 milímetros, peso 100 gramos +/- 5 gramos.	620	Piezas
15	Espuma limpiadora para computadora - Espuma limpiadora de uso externo, no corrosiva, de 400 gramos. Especialmente formulada para limpiar superficies plásticas como gabinetes de computadoras, impresoras, escaners, fotocopiadoras, videocassetteras, máquinas de escribir, entre otros.	135	Piezas
16	Limpiador multiusos alternativa al cloro de un 1 litro - Exclusiva fórmula Antibacterial Anti-Germ, elimina el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, teniendo siempre como resultado limpieza profunda con un duradero y agradable aroma a frutas. Con partículas activas y fragancia concentrada.	195	Piezas
17	Gel antibacterial de 4 litros - Botella con aplicados integrado, contiene aloe vera y glicerina, sin fragancia, gel diseñado para no dejar las manos pegajosas después de la aplicación del mismo, es un complemento ideal para el lavado de manos e incrementar el nivel de higiene, salud y bienestar general, 70% de alcohol etílico, contiene glicerina para no resacar las manos.	130	Piezas
18	Insecticida en Aerosol de 400 ml - Mata insectos y protege de sus picaduras, acción rápida contra los mosquitos, bajo olor químico, controla al mosquito que puede transmitir Dengue, Chikungunya y Zika, formulado por el centro entomológico, ingredientes activos: praletrina 1.00 g/kg (0.100%), fenotrina 1.25 g/kg (0.125%), inertes: Disolvente, Vehículo, Surfactante, Enmascarante, Propelente, Emulsificante e Inhibidor de Corrosión. (99.775%)	12	Piezas

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

19	<p>Jabón en pasta de 400 gramos - Ingredientes: materias primas principales son el sebo y el aceite de coco, mismos que se neutralizan con sosa cáustica para el proceso de saponificación, contiene sal (cloruro de sodio), glicerina, perfume blanqueador óptico y colorante, contiene un blanqueador óptico que blanquea la ropa sin desteñir las prendas. Los blanqueadores ópticos son los compuestos que proporcionan brillantez a la ropa, impartiendo un color azul visible a la prenda lavada; su trabajo se nota en la ropa blanca, en caso de ingestión (lo cual es muy difícil por ser sólido) puede producir náuseas o vómito. No tiene problemas de toxicidad, en caso de contacto con los ojos deben enjuagarse con gran cantidad de agua.</p>	24	Piezas
20	<p>Jabón líquido antibacterial para manos de 525 ml - Fórmula biodegradable, agentes antibacteriales y conservadores sin riesgo para el consumo humano, Ácido Cítrico: Activa la síntesis de colágeno. minimiza la irritación, antimanchas y despigmentante natural, extracto de Aloe Vera: Astringente, hidratante, regenerante.</p>	600	Piezas
21	<p>Jabón lavatrastos líquido - Elimina el 99.9% de las bacterias, previene las manchas de secado, remueve malos olores, limpieza profunda, 100% efectivo arrancagrasa, Ingredientes: agua, alquil sulfonato de sodio &lt;10%, lauret sulfato de sodio &lt;10%, alquil sulfonato de magnesio &lt;10%, ácido láctico, cocamidopropil betaína &lt;10%, perfume, colorante. no contiene fósforo. (g400: agua, alquil sulfonato de sodio &lt;20%, lauret sulfato de sodio &lt;20%, cocamidopropil betaína &lt;20%, ácido láctico, agente de viscosidad, perfume, colorante.), peso 1.13 kilogramos.</p>	12	Piezas
22	<p>Limpiador líquido de pantallas LCD de 250 mililitros - Ingredientes: Alcohol isopropílico, Kathon gc, Fragancia, Agua desionizada, Propilenglicol, Cloruro de benzalconio, Sorbato de potasio, Alcohol, Medidas: 5 x 21 centímetros.</p>	130	Piezas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

23	Limpiador de metales de 200 gramos - Ingredientes: solvente hidrocarburo, ácido oleico, arcilla, silicato de aluminio, hidróxido de amonio y aceite de pino, limpia, da brillo y protege metales de todos los colores, también los cromados, pule y de brillo a cualquier metal, quita las manchas del cromo, no raya, ni mancha, menos esfuerzo y fácil de aplicar, volumen 200 mililitros.	5	Piezas
24	Multilimpiador desinfectante de piso con olor a pino de 828 mililitros - Formulado a base de aceite de pino con más 1,000 usos de limpieza, ingredientes de origen natural, elimina salpicaduras de pintura sobre las superficies de escenarios, aroma duradero.	205	Piezas
25	Limpiador y lustrador para madera de 730 mililitros - Ideal para una rápida y fácil limpieza en comedores, vitrinas, puertas, acabado de madera, pasamanos; diseñado para limpiar las superficies de madera sin dejar residuos; protege tus muebles de madera de la humedad, manchas de agua, marcas de huellas de dedos y marcas de uso diario; presentación de 730 ml con atomizador; su formulación es ecológica, no daña la capa de ozono.	70	Piezas
26	Trapeador con palo de madera PM350 - Tipo italiano de pabilo, Especificación base: Base No. 1 capuchón, color verde, medidas 8.0 x 5.2 x 4.8 centímetros, material PP Copolímero, peso 20 gramos, rosca mexicana; Base No.2 grapa, color verde, medidas 6.2x2.6x2.6 centímetros, material PP Copolímero, peso 4 gramos; especificaciones pabilo: color blanco, forma redonda, medida 40 centímetros, No. d epuntas 64, material algodón, peso 326 gramos, acabado recortado; características del palo: 100% de madera resistente, Dimensiones: Longitud: 1.20 cm, Diámetro: 2.5 cm, Peso 0.260 kilogramos, Tipo de Rosca: Mexicana.	430	Piezas
27	Microfibra de 40 x 40 centímetros - Composición: 80% poliéster, 20% poliamida, peso de la microfibra: 84 gramos.	565	Piezas
28	Base para mop con bastón metálico 60 centímetros - Base metálica fabricada para los trabajos más resistentes al uso rudo. El bastón es de lámina calibre 20 y cuenta con un refuerzo en la punta para prevenir fracturas por la fatiga del material, peso 1 kilogramo, largo 60 centímetros, ancho 13 centímetros, alto 1.55 centímetros.	30	Piezas

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-I3P/063/2020**  
 COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

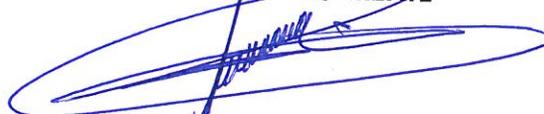
29	Caja de Papel higiénico jumbo sr en 6 bobinas de 360 metros x 9 centímetros - 100% de fibras recicladas, para baños de mediano tránsito, capacidad de desfibración, color blanco, suave y resistente de doble hoja biodegradable.	410	Cajas
30	Paquete de papel higiénico con 6 rollos de 16.3 metros con hojas cuádruples de 14.2 X 11 centímetros - Único con centro ultra suave, hojas 50% más gruesas y 20% más largas.	104	Paquetes
31	Toalla en rollo para manos de 160 metros x 19.5 centímetros - Buena capacidad de absorción y resistencia, 75% de fibras recicladas, por su metraje, puede ser utilizada en cualquier despachador de palanca del mercado, color blanco	20	Piezas
32	Caja con 20 fajillas de toalla Interdoblada Blanca de 150 hojas de 24 X 22.5 centímetros - Excelente para áreas de alta higiene, 75% de fibras recicladas, color Blanco.	179	Cajas
33	Toalla azul de limpieza multipropósito - Súper absorbente y resistente, diseñada para los trabajos más difíciles, medidas 27.9X26.4 centímetros	135	Piezas
34	Pastilla aromatizante para baño de 70 gramos - Bolsa abre fácil, aromatiza y desinfecta, cumple con GHS (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos)	340	Piezas
35	Pastillas Acuáticas con cloro, 5 Piezas de 45 gramos cada una - Más poder de desinfección, limpieza profunda y ayuda a combatir malos olores, color blancas, fórmula con bicarbonato de sodio.	285	Paquetes

**"EL CONTRATADO"**

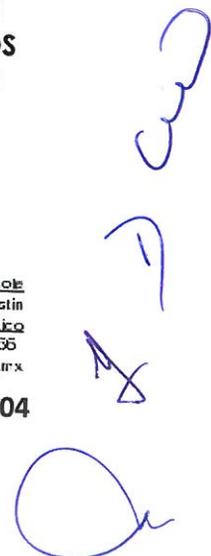


**C. MARISOL TERESA MANDUJANO  
CERRILLA**

**"ÁREA REQUERENTE"**



**C. JUAN ANTONIO SERRANO ZARATE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE HIDALGO**



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-13P/063/2020**  
COMPRANET: **IA-913018952-E44-2020**

\*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE ES FIRMADO Y RUBRICADO POR EL CONTRATADO Y EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

Última hoja del Anexo Técnico del Contrato de adquisición de bienes persona física: **Referente a la adquisición de material de limpieza con vigencia del 14 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el **C. Héctor Pedraza Olguín**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra la **C. Marisol Teresa Mandujano Cerrilla**, en su carácter de Persona Física con actividad empresarial.